

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 102-2021-EPS-M/GG**

Moyobamba, 26 de Octubre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N°480-2021-EPS-M/GG/GAF de fecha 22 de octubre de 2021; la Resolución de Gerencia General N° 123-2019-EPS-M/GG de 15 de noviembre de 2019, la Directiva N°021-2019-EPS MOYOBAMBA S.A/GG; la Resolución de Gerencia General N°095-2021-EPS-M/GG de fecha 12 de octubre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., en su Sesión Ordinaria N° 012-2019 de fecha 29 de octubre del 2019, entre otros, adoptó en siguiente acuerdo: "Acuerdo N°9: Aprobar la Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A."

Que, el Artículo 5° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y Local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector".

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento, la verificación existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.

Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 102-2021-EPS-M/GG**

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

Que, el Informe N°480-2021-EPS-M/GG/GAF de fecha 22 de octubre de 2021 el Gerente de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con la Comisión de Inventario para la verificación de Activo Fijo Depreciables y No Depreciables, infraestructura Sanitaria, Insumos Químicos, Agua Potable en reservorios y Obras en Curso al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, en la cual, formó parte la Jefe de Logística y Patrimonio, Lic. Claudia Esther Vela Ruiz, y ante la aceptación de su renuncia a la EPS Moyobamba S.A., con fecha 20 de octubre 2021, se deberá reconstituir la Comisión de Inventario en la que debe figurar como segundo miembro el actual Jefe de la Oficina de Control y Patrimonio, siendo como sigue:

**MIEMBROS TITULARES:**

Presidente	Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón	Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Ing. Daniel Mendez Andrade	Representante Oficina de Administración
Segundo Miembro	Bach. Rholy Puerta Guevara	Representante Oficina de Logística Y Control Patrimonial
Tercer Miembro	Ing. Anallyn García Torres	Representante de la Oficina de Estudios, Obras y Proyectos.
Veedora	Dra. C.P.C. Sandra Ruíz Correa	Órgano de Control Institucional
Facilitador	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Representante Oficina de Logística Y Control Patrimonial

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 102-2021-EPS-M/GG

### MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente del Presidente	Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta	Gerente Comercial
Suplente del Primer Miembro	Ing. Yuri Gary Parodi Ramírez	Representante Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Suplente del Segundo Miembro	Sr. Andrés Bocanegra Chumbe	Representante de Almacén
Suplente del Tercer Miembro	Sra. Victoria López Arbildo	Representante Gerencia Comercial

Así mismo, la Directiva N°021-2019-EPS MOYOBAMBA S.A/GG; para la "Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A." en su numeral 6.1.1.2. establece "En el proceso de toma de inventario físico, el Responsable de Patrimonio participa como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes". Así también se establecen las funciones y responsabilidades del responsable de Control Patrimonial, durante el Inventario Físico, numeral 6.1.3 de la Directiva, por tal motivo, el responsable del Control Patrimonial de la EPS Moyobamba S.A., deberá realizar el acompañamiento a la Comisión de Inventario desde su inicio hasta su culminación, bajo responsabilidad.

Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo dispuesto y con el visto bueno, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N°095-2021-EPS-M/GG de fecha 12 de octubre del 2021, por motivo de la aceptación de la Renuncia de la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, quien conformaba la comisión de Inventario.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR**, a los miembros Integrantes de la **Comisión de Inventario**, para la verificación física de activos fijos depreciables y no Depreciables, existencias físicas de almacén, Infraestructura sanitaria, Insumos Químicos y Obras en Curso

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 102-2021-EPS-M/GG

al 31 de diciembre del 2021 de la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual estará integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón	Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Ing. Daniel Mendez Andrade	Representante Oficina de Administración
Segundo Miembro	Bach. Rholy Puerta Guevara	Representante Oficina de Logística Y Control Patrimonial
Tercer Miembro	Ing. Analyn García Torres	Representante de la Oficina de Estudios, Obras y Proyectos.
Veedora	Dra. C.P.C. Sandra Ruíz Correa	Órgano de Control Institucional
Facilitador	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Representante Oficina de Logística Y Control Patrimonial

### MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente del Presidente	Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta	Gerente Comercial
Suplente del Primer Miembro	Ing. Yuri Gary Parodi Ramírez	Representante Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Suplente del Segundo Miembro	Sr. Andrés Bocanegra Chumbe	Representante de Almacén
Suplente del Tercer Miembro	Sra. Victoria López Arbildo	Representante Gerencia Comercial

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 102-2021-EPS-M/GG

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que, en el proceso de toma de inventario físico, el Responsable del Control Patrimonial participe como Facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes y con las responsabilidades que establece la Directiva para la "Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A."

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Comisión de Inventario Físico es responsable de los avances y los resultados del inventario que realiza el Equipo de Inventario Físico. La Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Comisión de Inventario Físico realiza sus actividades, dentro del plazo determinado mediante un cronograma de actividades, después de emitida la Resolución correspondiente; teniendo en cuenta que la fecha máxima de entrega del Informe Final del Inventario Físico y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, será el 20 de febrero de cada año.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que los integrantes de la Comisión de Inventario se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Comisión, la elaboración de las normas y/o procedimientos para la toma del inventario físico al cierre del Ejercicio 2021, el cual incluirá un presupuesto económico para gastos relacionados estrictamente con la toma del Inventario físico.

**ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico necesario para su materialización.

**ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR**, a los miembros de la Comisión de Inventario, así como, a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A., a la Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, en su calidad de veedora quien cautelará el cabal cumplimiento de la Directiva.

**ARTICULO DÉCIMO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A. y ordénese al Equipo de Tecnología de la Información su publicación en la página web institucional ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Naiely Catalina Flores Selván*  
Abog. Naiely Catalina Flores Selván  
GERENTE GENERAL